


FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  SECRETARIA GENERAL	CONTRATO DE	157/2012
	SUMINISTRO No.	
	CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PASAPORTES 2012.
NIT:	900.562.010-1.	
OBJETO:	Modificación No. 2 al Contrato No. 157 de 2012.	

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.468.560, quien actúa en nombre y Representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su carácter de Secretaria General, designada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 2984 del 9 de agosto de 2010, y Acta de Posesión No. 258 del 12 de agosto de 2010, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 5393 del 13 de diciembre de 2010, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **HOLLMAN JIMENEZ MONROY**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.444.087, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL PASAPORTES 2012**, constituida mediante documento del 10 de septiembre de 2012 e integrada por las firmas **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No. 7451 de la Notaria 4 de Bogotá, del 19 de diciembre de 1959, inscrita el 04 de enero de 1960 y el 11 de marzo de 1992 bajo los Nos. 28-289 y 358-957 del libro respectivo, con NIT No. 860.005.080-2 y matrícula mercantil No. 00013565, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de septiembre de 2012, y **3M COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No. 654 de la Notaria 6 de Bogotá, del 9 de marzo de 1961, inscrita el 27 de marzo de 1961 bajo el No. 29.404 del libro respectivo, con NIT No. 860.002.693-3 y matrícula mercantil No. 00013583, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 2012, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio, al contrato de suministro No. 157 de 2012, cuyo objeto es *Suministrar libretas de pasaporte y documentos de seguridad a*

MODIFICACIÓN No. 2, AL CONTRATO No. 157 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y UNIÓN TEMPORAL PASAPORTES 2012.



precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para el Ministerio de Relaciones Exteriores", previas las siguientes consideraciones: a) Que el día 14 de diciembre de 2012, se suscribió la modificación No. 1 al contrato No. 157 de 2012 entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unión Temporal Pasaportes 2012. b) Que se hace necesario modificar la fecha del modificatorio No. 1, toda vez que al momento de poner la fecha del mismo en la página No. 1 y 22 respectivamente, se especificó por error que la fecha de suscripción fue del 14 de noviembre de 2012, siendo lo correcto la suscripción del día 14 de diciembre de 2012. c) Que en virtud de lo anterior se celebra la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la fecha de la página 1 y 22, fecha de suscripción, la cual es 14 de diciembre de 2012

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución a partir de su suscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 72 de la ley 1111 del 27 de diciembre de 2008, la tarifa del impuesto de timbre se redujo a cero por ciento (0%) a partir del año 2010, lo que implica que no se retenga ni pague suma alguna por dicho tributo.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de Servicios No. 157 de 2012 y modificación No. 1, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente modificatorio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

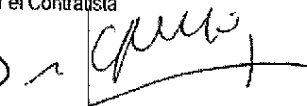
20 DIC. 2012

Por el Fondo.

Por el Contratista



MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General



HOLLMAN JIMENEZ MONROY
Representante Legal
UNION TEMPORAL PASAPORTES 2012
NIT. 900.562.010-1

ÁLVARO CALDERÓN PONCE DE LEÓN
Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

Aprobó: Diego Fernando Fornegra Vélez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gallén. - Coordinadora de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Orlando Acosta Oñate - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

